



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

**RESOLUCION No. SC.DIC.A.2011.24.**

**Dra. Alexandra Espín Rivadeneira  
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO**

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma de estatutos de la Compañía INPAPEL PATRIA C. LTDA., otorgada ante la Notaría Quinta del Cantón Riobamba el 29 de Abril de 2.011.

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Ambato mediante Memorando Jurídico No. SC.UJ.A.11.1275 de 01 de Septiembre de 2.011, ha emitido informe favorable para la aprobación del trámite.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-008 de 17 de Enero de 2.011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0464 de 11 de Julio de 2.011;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la compañía INPAPEL PATRIA C. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a). Que la Notaría Quinta del Cantón Riobamba, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba; y, b) Que la Notaría Tercera del cantón Riobamba tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) que el Registrador Mercantil del Cantón Riobamba: inscriba la escritura y esta Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.



Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a

*Alexandra Espín*  
**Dra. Alexandra Espín Rivadeneira**  
**INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO**

**RAZÓN:** En esta fecha se ha tomado nota el margen de la matriz, lo dispuesto en la RESOLUCIÓN No. SC.DIC.A.2011.324, de fecha cinco de Septiembre del este año en curso, emitida por la Doctora Alexandra Espín Rivadeneira, INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO.

*Fernando Salazar*  
DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DE RIOBAMBA



DILIGENCIA.1505.RAZON.AC

**RAZÓN:** Riobamba, Septiembre 20 del 2011.- Mediante escritura pública de **REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, celebrada el veinte y nueve de Abril del dos mil once, ante el Notario Quinto de Riobamba, Doctor Fernando Salazar Almeida; la Junta General Ordinaria de Socios de la COMPAÑIA INPAPEL PATRIA CIA. LTDA.; RESUELVE reformar el Artículo DECIMO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL, el mismo que en adelante dirá: Artículo Décimo Primero.- La Junta General de socios es el Órgano Supremo de la Compañía. Para que la Junta general pueda acordar cualquier reducción o aumento de capital social, para que pueda prorrogar o restringir el plazo de duración en la sociedad, o acordar la liquidación de la misma antes del plazo señalado en este contrato social y reformado, se requerirá del voto mayoritario de, por lo menos la mitad más uno del Capital social.- Reforma que se halla aprobada mediante Resolución número SC.DIC.A.2011-324 de fecha cinco de Septiembre del dos mil once, emitida por la Doctora Alexandra Espín Rivadeneira, Intendenta de Compañías de Ambato.- Razón que se halla sentada al margen de la matriz de constitución de compañía celebrada el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Tercero que fue del cantón Riobamba, Doctor Euclides Chávez Haro.- De todo lo que doy fe.-



Dra. Elba Fernández Cando

REGISTRO M  
RIOBAI

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN RIOBAMBA



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

Queda inscrita la Escritura que antecede en el Registro Mercantil con el No.1645, anotado bajo el No.8880 del Repertorio, Junto con la Resolución No.SC.DIC.A.2011.324, y se tomo nota al margen en la inscripción principal de la Constitución de la Compañía.- Riobamba, a 21 de Septiembre del 2011.



1116  
*6000*  
**EL REGISTRADOR**  
*Ab. Fausto Vallejo E.*